

**INFORME DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
 EJERCICIO 2018**

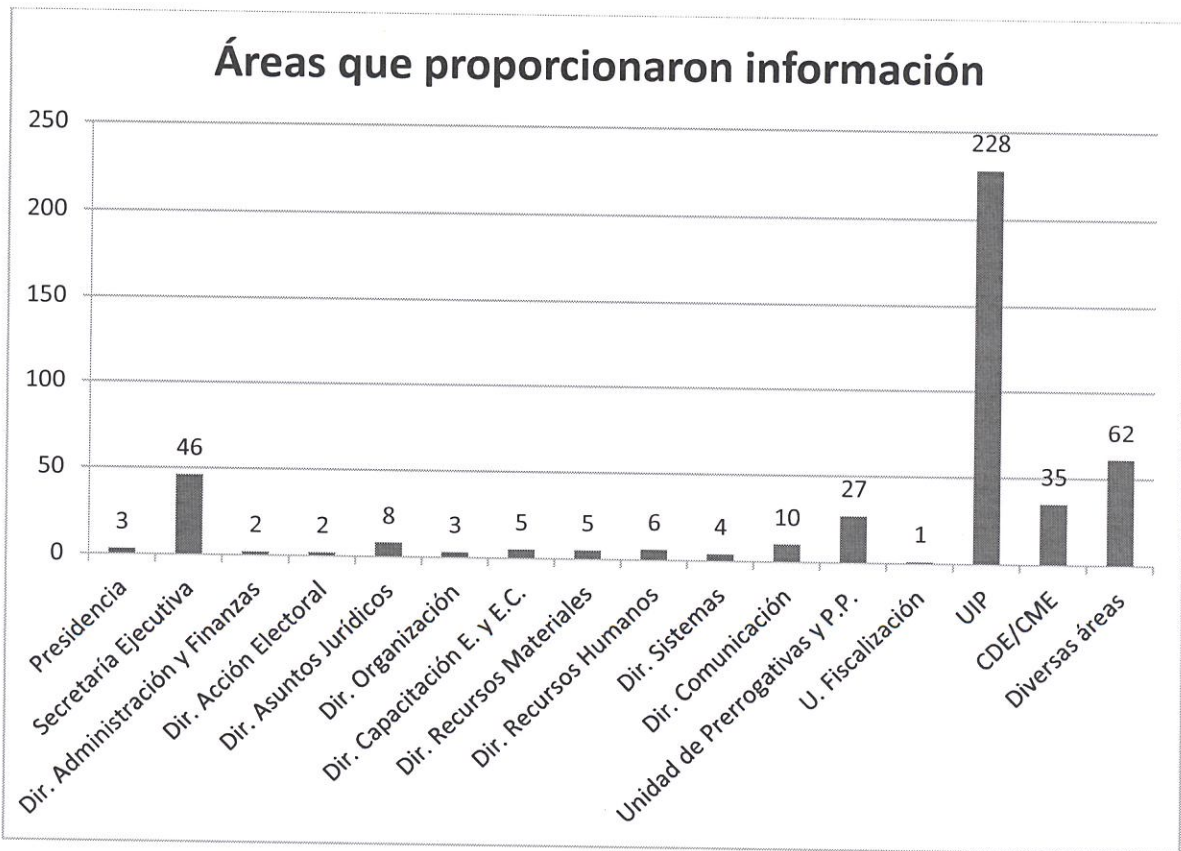
En observancia al artículo 52 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se presenta el siguiente informe respecto del ejercicio 2018:

I. El número de solicitudes de acceso a la información presentadas, así como su resultado;

Al respecto se presenta la siguiente tabla, que da cuenta del total de las solicitudes recibidas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el ejercicio 2018, así como el resultado de las mismas.

PERÍODO 08 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE 2018		
CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS	447	
PROCEDENTES	410	
IMPROCEDENTES	37	CAUSA: 25 Incompetencia 12 se requirió aclarar, completar o corregir. Se desecharon en términos del artículo 150 Ley de Transparencia de SLP.
MEDIO DE RECEPCIÓN	MEDIO	CANTIDAD
	FORMATO ESCRITO	67
	FORMATO ELECTRÓNICO	380
AMPLIACIÓN PLAZO		
	10 solicitudes de ampliación de plazo formuladas por áreas	8 fueron confirmadas por el Comité de Transparencia
CLASIFICACIÓN POR GÉNERO		
	Hombres	317
	Mujeres	105
	Anónimo / No identificado	25

ÁREAS QUE PROPORCIONARON INFORMACIÓN				
	- Presidencia:	3	- Dir. de Comunicación	10
	- Secretaría Ejecutiva:	46	- Unidad de Prerrogativas Y P.P.	27
	- Dir. Ejecutiva de Admon. y Finanzas	2	- Unidad de Fiscalización	1
	- Dir. Ejecutiva de Acción Electoral	2	- Unidad de Inf. Pública	228
	- Dir. Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	8	- Sistemas:	4
	- Recursos Humanos	6	- CME/CDE:	35
	- Recursos Materiales	5	- Varias áreas:	62
	- Dir. de Org. Electoral	3		
	- Dir. Capacitación Electoral y Educación Cívica	5		



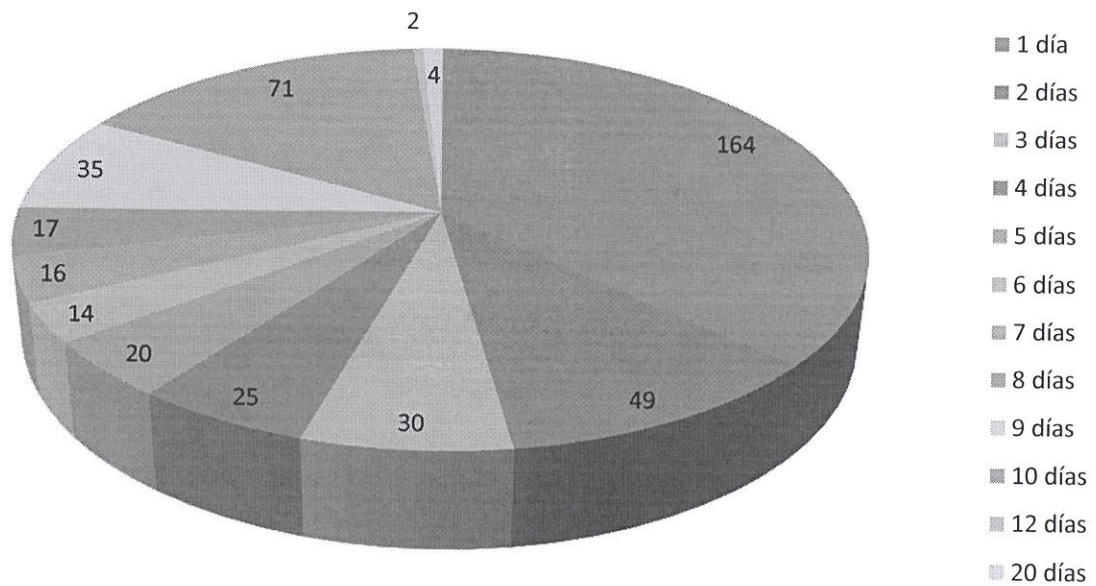
II. El tiempo de respuesta;

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana promedió cuatro días para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información recibidas.

De manera más detallada, se presente a continuación una tabla con el número de solicitudes que fueron respondidas en relación con los días transcurridos para su respuesta:

TIEMPO DE RESPUESTA	DÍAS: SOLICITUDES	
	1 día: 164	12 días: 2
	2 días: 49	20 días: 4
	3 días: 30	
	4 días: 25	
	5 días: 20	
	6 días: 14	
	7 días: 16	
	8 días: 17	
	9 días: 35	
	10 días: 71	
Promedio general de días transcurridos para responder: 4		

Días transcurridos para responder solicitudes



III. El número y resultado de los asuntos atendidos por el Comité;

Durante el ejercicio 2018, el Comité de Transparencia atendió los siguientes asuntos, a los que recayeron los correspondientes acuerdos de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia local:

ASUNTO	Confirma	Modifica	Revoca
Ampliaciones de plazo	8	1	1
Clasificación información confidencial	33	0	1
Clasificación información reservada	2	0	0
Incompetencia	2	0	0

Adicionalmente, en materia archivística, se aprobó un dictamen de improcedencia de transferencia primaria presentado por la Coordinación de Archivos, así como una opinión técnica formulada por la misma unidad administrativa, respecto del destino de

documentación que obra en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relacionada con el dictamen de improcedencia referido.

IV. Las dificultades para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;

De manera general, la principal dificultad ha sido la introyección por parte de las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de las disposiciones en materia de transparencia acaecidas a partir de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, ésta última publicada con fecha 09 de mayo de 2016.

De manera particular, el obstáculo ha sido el adecuado cumplimiento con la publicación en tiempo y forma de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia del organismo público local electoral, en los términos planteados por la Ley y lineamientos de la materia.

Al respecto, es oportuno señalar que con fecha 05 de diciembre de 2018, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí notificó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resultado de la Primera evaluación vinculante realizada a las obligaciones de transparencia difundidas por el organismo electoral durante el periodo de julio de 2018 en la Plataforma Estatal de Transparencia, del que se obtuvo un porcentaje cualitativo de 54.44%.

Lo anterior, indica que las áreas o unidades administrativas del CEEPAC presentan problemas para dar cumplimiento a todos los criterios de los formatos vigentes para actualizar y difundir las obligaciones de transparencia que corresponden al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Ello, a pesar de que la Unidad de Información Pública ha comunicado a las áreas las modificaciones realizadas a Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y

Evaluación de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como a los formatos correspondientes, lo que aconteció con fecha 06 de julio de 2018.

Asimismo, la Unidad de Información Pública ha realizado reuniones de asesoría con las áreas a efecto de que atiendan las disposiciones relativas al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, contenidas tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Estatal de Transparencia, y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos. Dichas reuniones se celebraron con fechas 29 de junio y 24 de agosto.

FECHA	TEMA DE LA REUNIÓN
29/06/2018	Presentación de Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas reformados, así como nuevos formatos para la difusión de las obligaciones de transparencia
24/08/2018	Modificaciones al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia

En ese sentido, la introyección de los Lineamientos referidos por parte de las áreas administrativas es una de las dificultades que ha enfrentado el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en tanto sujeto obligado, lo que se demuestra con el porcentaje cualitativo de cumplimiento obtenido en la referida Primera evaluación vinculante realizada por el órgano garante local.

De lo anterior, se desprende la necesidad de reforzar con las áreas del organismo electoral el cumplimiento con la actualización y difusión de las obligaciones de transparencia en los términos planteados por los Lineamientos ya referidos, y por las observaciones y requerimientos derivados de la Primera evaluación cualitativa realizada por la CEGAIP.

Por otra parte, los acuerdos del Comité de Transparencia que constan en las Actas de sus sesiones, dan cuenta de la omisión de algunas áreas para atender las disposiciones y plazos en materia de acceso a la información contenidas tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí como en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En ese sentido, algunas áreas solicitaron ampliación de plazo o confirmación de clasificación de información casi al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 154 de la Ley de Transparencia local, lo que implica un obstáculo para la adecuada deliberación por parte del Comité y la tutela efectiva de otros derechos, como el de protección de datos personales.

Otra dificultad ha sido el desconocimiento de las áreas en materia de clasificación y desclasificación de información, así como elaboración de versiones públicas, que han recurrido al apoyo de la Unidad de Información Pública para llevar a cabo dichas actividades. Nuevamente, esto implica una dificultad para el adecuado cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia, como de la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado, por su vinculación con la información confidencial. En ese sentido, se impone la necesidad de impulsar programas de capacitación y seguimiento para las áreas del CEEPAC respecto de la clasificación y desclasificación de información, elaboración de versiones públicas, y protección de datos personales.

VI. En su caso, las impugnaciones presentadas ante la CEGAIP y las resoluciones recaídas al respecto;



Durante el ejercicio 2018, se recibieron cuatro recursos de revisión por parte de solicitantes de información, con los siguientes resultados:

Recurso de revisión	Resolución
RR-095/2018-2	Se confirma respuesta del sujeto obligado
RR-588/2018-3.	Se sobreseyó el recurso.
RR-605/2018-2.	Se confirma respuesta del sujeto obligado
RR-767/2018-2	<i>Afirmativa ficta</i> , se ordena entregar la información.

VII. La relación de aquellos expedientes que el Consejo tenga clasificados como temporalmente reservados.

A la fecha 24 expedientes continúan reservados, de los cuales seis de ellos ya concluyó el periodo de reserva, por lo tanto está pendiente su desclasificación por parte del Comité de Transparencia. Aunado a lo anterior, en 14 de ellos su plazo de reserva concluye en el año 2019, por lo que el Comité deberá darles seguimiento para proponer en su oportunidad su desclasificación.

Para constatar lo anterior, se anexa al presente informe el Catálogo de expedientes clasificados como reservados, que se encuentra disponible en la página web del CEEPAC en el hipervínculo:

http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CATALOGO%20INF_%20RESERVADA%20dic%202018.pdf